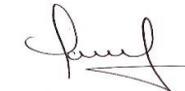


#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	76-520-31-05-001-2016-00217-02	JHON FREDY ARBOLEDA MURILLO	ESE HOSPITAL SAN ROQUE Y MUNICIPIO DE PRADERA	Dra. Consuelo Piedrahita Alzate	ORDINARIO	PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado en el presente proceso, a partir del auto número 002, adiado el 14 de enero de 2022, por medio del cual se citó para la audiencia de juzgamiento, por lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: DECLARAR la invalidez de la sentencia No. 29 del 25 de abril de 2022, dejando a salvo las pruebas practicadas y; disponiendo que, por secretaría, se remita el expediente a los juzgados administrativos-reparto, de la ciudad de Cali, como asunto de su competencia y, se informe la decisión al juzgado de origen, de acuerdo con las consideraciones vertidas en esta decisión.	62	12/07/2023	VER Y/O DESCARGAR
2	76-834-31-05-001-2018-00016-01	ALBINO CARABALI PLAYONERO	INGENIO CARMELITA S.A. Y OTROS	Dra. Consuelo Piedrahita Alzate	ORDINARIO	PRIMERO: ACLARAR para todos los efectos legales, el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia No. 083 del 15 de junio de 2023 dictada por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de este distrito Judicial. SEGUNDO: MANTENER incólume, en lo demás, la sentencia No. 083 del 15 de junio de 2023 dictada por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de este distrito Judicial. TERCERO: DEVOLVER el presente asunto al juzgado de conocimiento, una vez en firme esta providencia. CUARTO: NOTIFIQUESE a las partes el contenido de esta decisión.	61	12/07/2023	VER Y/O DESCARGAR
3	76-109-31-05-001-2020-00128-01	ZEILA DORIS VALENCIA CAICEDO	CORPORACIÓN MI IPS OCCIDENTE	Dra. Consuelo Piedrahita Alzate	ORDINARIO	Se acepta la revocatoria del poder otorgado al Dr. DIEGO FERNANDO LEON LEON... en calidad de representante legal de la firma DAPAI SAS otorgado de manera directa o mediante sustitución de poder (fl. 14), en atención a lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso. En virtud a lo dispuesto en el art. 33 del C.P.T y SS., se requiere al representante legal de la CORPORACION MI IPS OCCIDENTE, para que designe nuevo apoderado judicial que lo represente en el presente asunto, en aras de brindar las garantías procesales que le asisten.	218	12/07/2023	VER Y/O DESCARGAR

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 13 DE JULIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, teléfax: 2375524- 2375525
Correo electrónico sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.



LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaría